



HIPÓDROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 01.08.2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a 1° del mes de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich; Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el día sábado 10 y hasta el miércoles 14 de agosto próximo inclusive, al jockey aprendiz JOAQUÍN GUIDA, por las molestias ocasionadas a otro competidor en los metros finales de la 4ª carrera del día lunes 29 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "MARRELLA", motivo por el cual fuera distanciado del 1^{er} al 2^{do} puesto del marcador.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de agosto próximo inclusive, al jockey aprendiz PABLO I. ALEGRE, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día sábado 27 de julio ppdo., donde debía conducir en la 14ª carrera al S.P.C. "FAMOSA SAR" y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 10 de agosto próximo, a la jocketa aprendiz AGUSTINA B. VALDEZ, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 29 de julio ppdo., donde debía conducir en la 2ª carrera al S.P.C. "BAMBINO MOI".

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de agosto próximo inclusive, al jockey RUBEN D. TARRAGONA, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado correspondiente que justificara su impedimento de cumplimentar con el compromiso de monta suscripto, para la reunión del día sábado 27 de julio ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. "RISTRETTO" y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 10 y domingo 11 de agosto próximo, al jockey EXEQUIEL M. A. HALLER, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado correspondiente que justificara su impedimento de cumplimentar con los compromisos de monta suscriptos, para la reunión del día lunes 29 de julio ppdo., donde debía conducir en la 6ª y 7ª carrera a los S.P.C. "STORMY BOLERO" y "ANGEL MATEANDO", respectivamente y ser reincidente.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 10 de agosto próximo, al jockey EDUARDO ORTEGA PAVON, por su falta de responsabilidad profesional, puesta de manifiesto al haberse retirado del hipódromo sin dar aviso al Comisariato que no seguiría compitiendo y no dando cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, donde debía conducir en la 14ª del día sábado 27 de julio ppdo. al S.P.C. "ELLIPTICAL".

MULTAR: en la suma de \$ 12.000.-, a la jocketa aprendiz AGUSTINA B. VALDEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 13ª carrera del día jueves 25 de julio ppdo. donde condujo al S.P.C. "EL CUMANES" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje".

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- al entrenador s.p.c. D. LUIS A. MUÑOZ, por haberse registrado una disminución de 700 grs. en el equipo de correr del S.P.C. "JOY CAPAZ", hecho detectado luego de disputada la 12ª carrera del día jueves 25 de julio ppdo.; haciéndole saber al mismo que en lo sucesivo deberá tomar los recaudos necesarios para evitar diferencias con los elementos en que se realizó el pesaje previo y los que se ensilló a su ejemplar.

MULTAR: en la suma de \$ 40.000.-, al entrenador de S.P.C. D. JUAN MARTIN GIUSSI, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (**FUROSEMIDA**) del S.P.C. "ES DE POTRI", inscripto en la 1ª carrera de la reunión del día lunes 8 de julio de 2024. Se le hace saber al profesional que será agregado al legajo del ejemplar la medicación que no fuera declarada.


NESTOR A. CAMIN
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

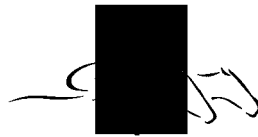
ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- al entrenador s.p.c D. ROBERTO A. ARRATIVEL, por su falta de responsabilidad profesional, puesta de manifiesto al no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "DON CACAO", que se encontraba inscripto para participar en la 1ª carrera del día jueves 25 de julio ppdo., al no haber remitido, en tiempo y forma, la documentación que reglamentariamente se requiere cuando delega en otro entrenador la presentación de algún ejemplar. Se le hace saber al mencionado profesional que en lo sucesivo deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en esa falta.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al entrenador S.P.C. D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "DANZA DORADA", en la 11ª carrera del día jueves 25 de julio ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "DANZA DORADA", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 25 de julio ppdo. y hasta el día 8 de agosto próximo inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al entrenador S.P.C. D. OSCAR CINCUNEGUI, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "VAGONETA PAT", en la 12ª carrera del día jueves 25 de julio ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "VAGONETA PAT", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 25 de julio ppdo. y hasta el día 8 de agosto próximo inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.


NESTOR A. CARRINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al entrenador S.P.C. D. ANIBAL O. RIVERA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. “MISTERIOSO BLUE”, en la 13ª carrera del día jueves 25 de julio ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. “MISTERIOSO BLUE”, por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 25 de julio ppdo. y hasta el día 8 de agosto próximo inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.

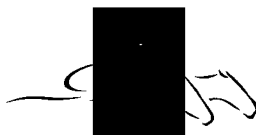
MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al entrenador S.P.C. D. JUAN C. VITULLIO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. “ALMA RUNNER”, en la 13ª carrera del día jueves 25 de julio ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. “ALMA RUNNER”, por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 25 de julio ppdo. y hasta el día 8 de agosto próximo inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 25 de julio ppdo. y hasta el día 23 de agosto próximo inclusive al S.P.C. “UN TORNILLO”, a cargo del entrenador s.p.c. D. FERNANDO A. GARCES, por haberse encontrado inscripto a correr los días sábado 20 de julio en el Hipódromo de La Plata y lunes 25 de julio en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 6ª carrera del lunes 25 de julio ppdo., sin causa justificada.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 25 de julio ppdo. y hasta el día 23 de agosto de 2024 inclusive al S.P.C. “BRAVE MAX”, a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN C. CIMA, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 19 de julio en el Hipodromo de San Isidro y jueves 25 de julio en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 13ª carrera del jueves 25 de julio de 2024, sin causa justificada.


NESTOR A. CAMIN
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

INHABILITAR: para actuar en el Hipodromo Argentino de Palermo, al S.P.C. "INESPERADA EDITION", a cargo del entrenador S.P.C. D. FRANCISCO R. BARTOLOME, por su manifiesta indocilidad durante el paseo preliminar y a pocos metros de la largada de la largada de la 12ª carrera del día lunes 29 de julio ppdo.

SERVICIO VETERINARIO

INHABILITAR: para actuar en el Hipódromo Argentino de Palermo al S.P.C. "TAYLOR MADE", a cargo del entrenador S.P.C. D. VICTOR SAUNDERS, por haber presentado claudicación de 2º grado en miembro anterior derecho, con dolor a la flexión, luego de disputada la 7ª carrera del día lunes 29 de julio ppdo., asimismo, se dispone que para volver a inscribir en este hipódromo deberá presentar los estudios correspondientes en el Servicio Veterinario del Hipódromo Argentino de Palermo, donde conste que el S.P.C. "TAYLOR MADE" se encuentra apto para competir.

INHABILITAR: para actuar en el Hipódromo Argentino de Palermo al S.P.C. "ANGEL MATEANDO", a cargo del entrenador S.P.C. D. ALBERTO D. ARELLANO, claudicación de miembro posterior izquierdo con probable fractura de sesamoideos, luego de disputada la 7ª carrera del día lunes 29 de julio ppdo., asimismo, se dispone que para volver a inscribir en este hipódromo deberá presentar los estudios correspondientes en el Servicio Veterinario del Hipódromo Argentino de Palermo, donde conste que el S.P.C. "ANGEL MATEANDO" se encuentra apto para competir.

LICENCIA DE ENTRENADOR

OTORGAR: a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024, licencia provisional de entrenador s.p.c. al Señor **GUSTAVO ALEJANDRO AGUIRRE** (D.N.I. N° 22.018.790 / CUIT 20-22018790-0), para presentar exclusivamente los ejemplares de la Caballeriza NORD. Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período más.


NESTOR A. CAMINI
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS